ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 32-2022

Objeto Contractual: *"Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y de cáncer a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y valoración médica para la lectura de los mismos".*

A través del presente documento, se desarrolla el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Económico

En el presente proceso de selección de contratista, desde la perspectiva comercial con el objeto a contratar, dicho servicio hace parte del sector terciario de la economía.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio[1].

"El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades de las empresas terciarias son en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario:

- Gobierno
- Salud/hospitales
- Eliminación de desechos
- Educación
- Banca
- Seguros
- Servicios financieros
- Servicios legales
- Medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería

[1] Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. Catherine MARTINEZ. Tomado del sitio web https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/ 10/03/2020.

- Telecomunicaciones
- Transporte
- Comunicación
- Mercadeo

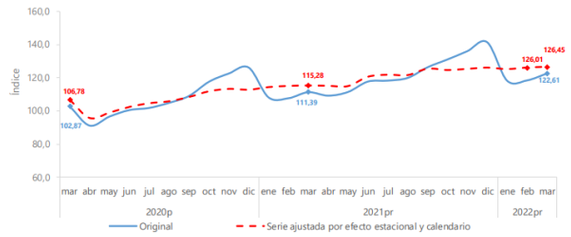
Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información."[2]

Del Boletín Técnico de Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) por el DANE, reportó el estado de las actividades del sector terciario de la economía un cuadro estadístico, en que señala la variación desde marzo de 2020 a marzo de 2022[3]:

Comportamiento anual.

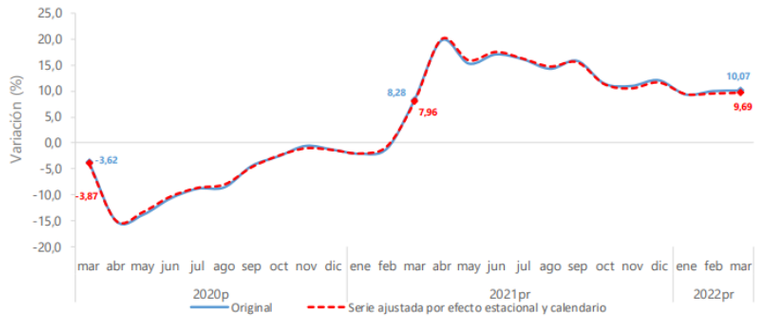
Para el mes de marzo de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 122,61, lo que representó un crecimiento de 10,07% respecto al mes de marzo de 2021pr (111,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2022pr, se ubicó en 126,45, lo que representó un crecimiento de 9,69% respecto al mes de marzo de 2021pr (115,28). (Ver gráficos 14 y 15):

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (marzo)

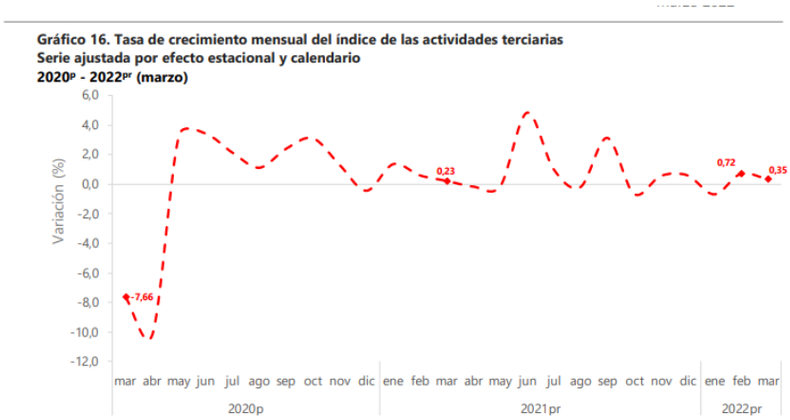


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de marzo de 2022pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,45, lo que representó un crecimiento de 0,35%, respecto al mes de febrero de 2022pr (126,01). (Ver gráficos 14 y 16).

[2] MONTOYA P. JUAN PABLO. ACTIVIDADES TERCIARIAS. Sitio web consultado el día 10-03-2010: https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html?m=1

[3] Consultado en el sitio web el 26/05/2022: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_mar2022.pdf



De lo reportado por el DANE, se tiene que a pesar de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS-Cov-2 conocido como Covid-19, que determinó un gran deceso en la economía para las actividades, con las medidas de reactivación económica decretadas por el Gobierno Nacional, se ha logrado un impulso paulatino de las actividades del sector terciario de la economía, lo que permite concluir que las actividades comerciales a través de servicios prestados, puede desarrollarse en el país cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del mortal virus que ha ocasionado la muerte de muchas personas, los cuales fueron ordenados a través de decretos expedidos por el ente Ejecutivo durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Dentro del mercado, se concluye que el servicio de realización de exámenes médicos es prestado por personas naturales o jurídicas con amplia experiencia en el sector, a través de profesionales de la salud y valiéndose de equipos de tecnología. Por lo general, en Colombia, existen muchas instituciones prestadoras de salud que ofrecen estos servicios, ofrecen dicho servicio.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como instancia administrativa y cuerpo técnico – administrativo de los despachos judiciales adscritos a ella, le corresponde brindar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones teniendo a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina[4].

A través del Acuerdo PCSJA22-11904 del 22 de enero de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos de inversión del proyecto *"Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las direcciones seccionales y el nivel central vigencia 2022"*, y confirmada a través de la Resolución No. 0056 del 21 de enero de 2022 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la que determinó el destino de la suma de ($100.616.700) para la realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales del nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.

Con base en ello, la Coordinadora del Área de Talento Humano, mediante correo electrónico del 27 de mayo del presente año, solicitó al Director Seccional adelantar los

[4] Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

trámites pertinentes para la escogencia de un contratista que se encargue dicho servicio a requiere, conforme a las disposiciones del Consejo Superior anteriormente mencionados[5]:

"En atención al ACUERDO PCSJA22-11904 del 20 de enero del 2022, en el cual el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, la distribución de los recursos en el Proyecto de inversión de la "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional" entre las Direcciones Seccionales y el nivel central, vigencia 2022 y Resolución No. 0056 del 21 de enero de 2022, "Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial".

El riesgo psicosocial es el segundo de mayor impacto en la salud de los servidores judiciales, de acuerdo con los programas de vigilancia epidemiológica y el seguimiento a las enfermedades laborales, dentro del SG-SST. Los factores de riesgo psicosocial corresponden a uno de los diversos elementos que contribuyen al riesgo cardiovascular. Por otro lado, el cáncer, es la segunda causa de muerte en el mundo, muchos tipos de cáncer se podrían prevenir evitando la exposición a factores de riesgo comunes, el más importantes es el humo de tabaco al que se le atribuyen el 22% de las muertes por cáncer, otros factores de riesgo son índice de masa corporal elevado, ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física y consumo de alcohol. Dado que el diagnóstico temprano hace que el tratamiento sea más eficaz lo que aumenta la supervivencia, disminuye la morbilidad y los costos asociados a la atención de la enfermedad, es muy importante realizar tamizaje de manera sistemática.

En el desarrollo de la actividad de prevención del riesgo cardiovascular desde el 2014 hasta 2018 se han realizado exámenes médicos a 12.828 servidores, en los años 2019 a 2020 la actividad se orientó a dar una solución en promoción y en prevención de enfermedades de origen tanto laboral (cardiovascular derivado del riesgo psicosocial) como común (cáncer mama-próstata) a la población por grupo etario mayoritaria y en riesgo en la Rama Judicial, mayores de 40 años, y se beneficiaron en el año 2019 a 5.708 servidores de 9.705 programados (58,8%).

En el año 2020 por la emergencia sanitaria por COVID-19 se vio afectado el normal desarrollo de la actividad y los recursos se reasignaron en las seccionales a la compra de elementos de bioseguridad para el cumplimiento de protocolos y evitar el contagio por COVID-19, beneficiando a 701 servidores de los 6.056 proyectados (11,6%). Para la vigencia 2021, con fundamento en la encuesta de comorbilidades en los servidores judiciales, realizada a través de los correos institucionales, se priorizó a la población con riesgo Media, Alto y Muy Alto; 3.997 servidores de todas las edades, así como a otros 4.430 mayores de 40 años, quienes tienen un mayor riesgo cardiovascular asociado a la edad, para un total de 8.427 servidores a beneficiar con la actividad. 3.1.3.2 justificación y descripción para minimizar el riesgo cardiovascular y dar una solución en promoción y en prevención de enfermedades de origen laboral, se realizarán exámenes de prevención del riesgo cardiovascular (Perfil Lipídico y Glicemia Basal a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.

Así mismo, se considera el compromiso adquirido por el Consejo Superior de la Judicatura con las Organizaciones Sindicales en el Acuerdo Colectivo 2021, el cual establece en el Artículo 66: "La Rama Judicial se obliga a incrementar progresivamente la cobertura y fortalecimiento de los programas de chequeos médicos especializados, en particular los dirigidos a la prevención del riesgo cardiovascular. En ese orden, durante el año 2021 se dispondrá la realización de al menos 15.000 chequeos cardiovasculares a nivel nacional, y al menos 20.000 durante el año 2022". Teniendo en cuenta que, como se mencionó antes, en el año 2019 se dio cobertura al 58,8% de la población programada y en el 2020 solo se dio cobertura al 11,6% de la población judicial mayor de 40 años proyectada para la actividad de tamizaje para cáncer de mama-próstata debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, en la vigencia 2022 se pretende dar continuidad a la actividad para cumplir los objetivos. Con el desarrollo de la actividad, se busca dar cobertura a toda la población de

[5] Escrito de necesidad adjunto en Documentos Internos en el Portal de SECOP II..

la Rama Judicial, que a corte de 1 de septiembre de 2020 se estimaba en 32.409 servidores, de los cuales 8.427 se proyectó en el 2021 y se pretende beneficiar a la población restante, 23.982 servidores judiciales en el 2022, a quienes se les practicarán los exámenes médicos y se les atenderá en consulta médica personalizada para la lectura de los mismos y la entrega de las recomendaciones médicas en cada caso, y además, se pretende realizar exámenes de tamizaje para cáncer de mama y próstata a servidores mayores de 40 años de la población programada, que corresponde a los exámenes que no se pudieron realizar en los años 2019 y 2020.

En la tabla se discrimina el número de servidores judiciales a beneficiar tamizaje riesgo cardiovascular con esta actividad en la Seccional Cartagena así:

Seccional Cartagena	*Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales y valoración médica para la lectura de los mismos".*	***Total, población a beneficiar/objeto***
Cartagena y San Andrés Isla,	*698*	*698*

TAMIZAJE DE RIESGO PARA CANCER DE MAMA Y PRÓSTATA

Seccional Cartagena	*EXAMEN MAMOGRAFÍA*	*ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO*	*Valoración médica para la lectura de los mismos (Mamografía y antígeno prostático específico)*	*TOTAL*
Cartagena y San Andrés Isla,	*227*	*137*	*364*	*364*

CIUDAD/MUNICIPIO	**MODALIDAD**	**EXÁMEN MÉDICO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
CARTAGENA	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	67
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y	155

	CARTAGENA. Edificio Cuartel del Fijo Carrera 5 No.36-127		triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	179
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	26
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL CARTAGENA. Edificio Cuartel del Fijo Carrera 5 No.36-127	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	61
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	155
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL CARTAGENA. Edificio Cuartel del Fijo Carrera 5 No.36-127	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	67
SAN ANDRÉS ISLA	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	7
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL SAN ANDRÉS ISLA. Palacio de Justicia Av. Los Libertadores 2ª 106	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	16
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	20
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	6
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL SAN ANDRÉS ISLA. Palacio de Justicia Av. Los Libertadores 2ª 106	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	12

	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	7
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL SAN ANDRÉS ISLA. Palacio de Justicia Av. Los Libertadores 2ª 106	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	16
MOMPÓS	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	8
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo Carrera 2 No. 17A-01.	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	4
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	10
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	4
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo Carrera 2 No. 17A-01.	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	8
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	4
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo Carrera 2 No. 17A-01.	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	8
MAGANGUÉ	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	4
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL.	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y	9

	Calle 16 No. 5-10 Edificio Mereb Arana		triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	8
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	4
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 16 No. 5-10 Edificio Mereb Arana	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	8
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	4
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 16 No. 5-10 Edificio Mereb Arana	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	9
EL CARMEN DE BOLÍVAR	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	3
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 24 No. 45-34	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	8
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	10
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	5
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 24 No. 45-34	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	3
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno	8

			prostático específico)	
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 24 No. 45-34	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	3

Con esta contratación la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, podrá brindar a los servidores judiciales la realización y valoración médica a los servidores judiciales, ubicados en la población de alto riesgo, con la finalidad de determinar el actual estado de salud cada uno de los servidores judiciales, y determinar las directrices y metodologías en el Sistema Integral de Seguridad Social para fortalecer los Programas de bienestar social en cuanto al aspecto cardiovascular y de cáncer.

1.2.1. RIESGO CARDIOVASCULAR EN LA POBLACIÓN ADULTA COLOMBIANA

1.2.1.1. INTRODUCCIÓN

La enfermedad cardiovascular constituye una importante causa de mortalidad en la población mundial. La OMS informo que en el año 2010 el 63% de los 36 millones de muertes registradas en el mundo por enfermedades no transmisibles, 80% se debieron a enfermedades cardiovasculares y diabetes en países de ingresos bajos y medios[6].

Según datos del informe de indicadores básicos 2011, situación de salud en Colombia, de la Organización Panamericana de la Salud, en Colombia, para el año 2009 la enfermedad cardio-cerebro-vascular se encuentra entre las primeras cinco causas de mortalidad en personas mayores de 45 años, encontrando las siguientes tasas de mortalidad por cada

100.1 habitantes[7] tabla 1 – Tabla 2

Tabla 1. MORTALIDAD POR ENFERMEDAD CARDIO-CEREBRO-VASCULAR.

EDAD	CAUSA	HOMBRES (tasa por cada 100.000 habitantes)	MUJERES (tasa por cada 100.000 habitantes)
15- 44 años	Enfermedad isquémica del corazón	No registra dentro las primeras 5	No registra dentro las primeras 5
	Enfermedad cerebrovascular	No registra dentro lasprimeras 5	No registra dentro lasprimeras 5
45-64 años	Enfermedad isquémica del corazón	94	44
	Enfermedad cerebrovascular	35	30
>65 años	Enfermedad isquémica del corazón	829	367

[6] Revista Colombiana de Cardiología Guías de prevención primaria en riesgo cardiovascular "tópicos selectos". Volumen 16, suplemento 3, 2009. Disponible en http://scc.org.co/blog/2012/08/guias-de-prevencion-primaria- en-riesgo- cardiovascular-topicos-selectos%E2%80%A8ano-2009/

[7] Organización Panamericana de la salud (OPS) Indicadores básicos en salud 2011, situación de salud en Colombia. 2011. Disponible en http://achc.org.co/documentos/investigacion/estadisticas_sector/externas/OPS/10.%20Indicadores%20Basicos%20de%20Salud%20Colombia%202011.pdf

	Enfermedad cerebrovascular	343	364

Tabla 2. MORTALIDAD POR ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES OMS-OPS[8]	
CAUSA	**TASA DE MORTALIDAD**
Mortalidad por enfermedades del aparato circulatorio	127
Mortalidad por enfermedad isquémica del corazón enpersonas de 45 y más años de edad	244
Mortalidad por enfermedades cerebrovasculares en personas de 45 y más años de edad	119
Mortalidad por Diabetes Mellitus en personas de 45 y más años de edad	56
Mortalidad por cirrosis y otras enfermedades crónicas delhígado en personas de 35 y más años de edad	11

En Colombia, según las cifras del DANE, la primera causa de mortalidad la ocupan las enfermedades cardiovasculares con un porcentaje de 27% y una tasa de 113,4 seguida de la violencia (24,4%) y tumores malignos (14,6%)

El observatorio Nacional de Salud (ONS) del Instituto Nacional de salud de Colombia (INS) informa que en el periodo 1998-2011 se registran 628.630 muertes por evento cerebrovascular, que corresponden al 23.5% del total de las muertes en Colombia. De las defunciones debidas al grupo de enfermedades cardiovasculares el 56.3% se debieron a enfermedad cardiaca isquémica, 30.6% a enfermedad cerebrovascular y 12.4% a enfermedad hipertensiva[9].

El Ministerio de salud y protección social enfrenta el desafío de prevenir la aparición de nuevos casos de infarto, trombosis (o accidente cerebrovascular) e hipertensión, condiciones que se ubican en los puestos 1ro, 3ro y 9no respectivamente, dentro de las diez principales causas de muerte en el país[10].

En la actualidad, Colombia enfrenta una epidemia de enfermedades cardiovasculares, las cuales se caracterizan por la aparición gradual de los síntomas, una larga duración, varios riesgos y comportamientos causales[11].

Debido a que la enfermedad cardiovascular es atribuible a factores de riesgo como; consumo de tabaco, falta de actividad física, la dieta poco saludable que pueden ser modificados, se deben impulsar y fortalecer las diferentes actividades propuestas en los programas de promoción y prevención dirigidos al control de estas enfermedades[12].

1.2.1.2. MARCO CONCEPTUAL

[8] Ibídem
[9] Observatorio Nacional de salud, Instituto Nacional de salud Enfermedad cardiovascular principal causa de muerte en Colombia. Boletín número 1, 2013. Disponible en http://www.ins.gov.co/lineas- de- accion/ons/boletin%201/boletin_web_ONS/boletin1.html

[10] Ministerio de Salud y Protección Social Colombia busca frenar la prevalencia de enfermedades cardiovasculares Boletín de prensa número 149, 2014. Disponible en http://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia- busca-frenar-la-prevalencia-de- enfermedades-cardiovasculares.aspx

[11] Ibídem.

[12] Observatorio Nacional de salud, Instituto Nacional de salud Enfermedad cardiovascular principal causa de muerte en Colombia. Boletín número 1, 2013. Disponible en http://www.ins.gov.co/lineas- de- accion/ons/boletin%201/boletin_web_ONS/boletin1.html

Información determinada por la Sociedad Colombiana de cardiología y cirugía cardiovascular, indica que, a pesar del indudable progreso en conocimiento de etiopatogenia, fisiopatología, historia natural, diagnóstico y manejo de la enfermedad aterotrombótica cardio-cerebro-vascular, las posibilidades de detección precoz y enfoque terapéutico oportunos parecerían ser cada vez más infructuosas. Son alarmantes los índices de prevalencia de afectación coronaria, carotídea, cerebral, aórtica y vascular periférica como fenómenos críticos de catástrofes inducidas por la agregación patológica de múltiples factores condicionantes, que genéricamente se rotulan como factores de riesgo cardiovascular.

Adicionalmente, esta sociedad en su revista colombiana de cardiología determina que los costos directos de salud, sumados a los costos atribuibles a incapacidad laboral, y trauma familiar y social, generados por la morbimortalidad cardio-cerebro- vascular se elevan a cifras astronómicas del orden de los 60 billones de dólares por año sólo en Estados Unidos. Muchas de esas muertes hubieran podido evitarse, o al menos posponerse, si en una simple consulta médica de «chequeo cardiovascular» se propusiera y programara una revisión sistemática de marcadores o factores de riesgo cardiovascular, mediante la elaboración correcta de una buena historia clínica y la realización de algunos exámenes de laboratorio en una muestra de sangre en ayunas.

Por lo cual la sociedad Colombiana de cardiología propone estandarizar una historia clínica básica epidemiológica que incluya, además de los datos demográficos, los registros elementales de todo ser humano (tensión arterial, frecuencia cardiaca y respiratoria, peso, talla, perímetro abdominal, glicemia basal, perfil lipídico mínimo, estatus de tabaquismo, presencia o no de dolor) en busca de la detección de la cuarteta siniestra de hipertensión-dislipidemia-diabetes-obesidad factores desencadenantes y determinantes del riesgo cerebro-cardio-vascular.

Cuando hablamos de riesgo cardiovascular, cobra especial interés entender y conocer que el Síndrome metabólico, también conocido como síndrome X o síndrome de resistencia a la insulina, hace referencia a la presencia de múltiples factores de riesgo cardio-metabólicos en un mismo individuo, en un mismo momento. Lo más comunes son la obesidad abdominal, las alteraciones en el metabolismo de la glucosa, el aumento de los niveles de presión arterial y un perfil lipídico plasmático que se caracteriza por altos niveles de triglicéridos y disminuidos en colesterol HDL. Los individuos con síndrome metabólico presentan mayor riesgo para desarrollar diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares[13].

En Colombia varios estudios indican que los criterios diagnósticos de la Federación Internacional de Diabetes (IDF) son los más apropiados, en especial para identificar individuos en riesgo que aún no sufren de un evento cardio-cerebro-vascular. Por este motivo la Sociedad Colombiana de cardiología y cirugía cardiovascular, recomienda que en Colombia se utilice los criterios de IDF para establecer el diagnóstico de síndrome metabólico, como una actividad de atención primaria para la detección precoz de población con riesgo cardio-cerebro vascular[14]. Tabla 3.

Tabla 2. CRITERIOS RECOMENDADOS PARA EL DIAGNOSTICO DESÍNDROME METABÓLICO EN COLOMBIA[15].	
	PARÁMETRO DE RIESGO
OBESIDAD ABDOMINAL (perímetro de cintura)	Hombres => 90 cm
	Mujeres =>80 cm
MAS DOS DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:	
GLUCOSA VENOSA EN AYUNAS	= >100mg/dl

[13] Revista Colombiana de Cardiología Guías de prevención primaria en riesgo cardiovascular "tópicos selectos". Volumen 16, suplemento 3, 2009. Disponible en http://scc.org.co/blog/2012/08/guias-de-prevencion-primaria- en-riesgo- cardiovascular-topicos-selectos%E2%80%A8ano-2009/

[14] Ibídem.

[15] Ibídem

PRESIÓN ARTERIAL	= > 130/85 mmHg o estar ingiriendo medicamento antihipertensivo
COLESTEROL HDL	Hombres = < 40 mg/dl o estar tomado medicamento hipolipemiantes
	Mujeres = < 50 mg/dl o estar tomado medicamento hipolipemiantes
TRIGLICÉRIDOS	= > 150 mg/dl o estar tomado medicamento

La presencia de síndrome metabólico se asocia con un incremento tres a seis veces mayor en el riesgo de desarrollar diabetes y nuevos casos de hipertensión. Además, la presencia metabólica se asocia con mayor frecuencia de daño subclínico de órgano blanco como daño renal, endurecimiento arterial, hipertrofia ventricular izquierda y disfunción diastólica, alteraciones que se presentan independientes a la presencia de hipertensión arterial[16].

1.2.1.3. FACTORES DE RIESGO CARDIO-CEREBRO-VASCULAR

Si realmente se quiere impactar sobre la mortalidad debida a estas causas, se deben orientar las distintas actividades para que se detecten y controlen los factores de riesgo modificables que se describen a continuación:

1. Tabaquismo[17]

Su consumo rutinario en el sujeto portador de uno o más factores de riesgo adicionales, multiplica de manera exponencial el riesgo relativo de padecer una catástrofe vascular en cualquier territorio vulnerable. Y por depender enteramente de la voluntad del consumidor, es el único factor de riesgo 100% modificable.

2. Dislipidemias[18]

El perfil lipídico con aumento de VLDL, disminución del HDL y presencia de LDL con partículas pequeñas y densas, se asocian a un aumento en el riesgo de enfermedad coronaria cardiaca.

3. Obesidad[19]

Es un factor de riesgo conocido para ateroesclerosis, pero no todas las personas obesas presentan el mismo riesgo cardiovascular. El verdadero factor pronóstico no es tanto el exceso de peso, sino la distribución de grasa corporal y su localización intraabdominal en exceso.

4. Hipertensión arterial[20]

[16] Revista Colombiana de Cardiología Guías de prevención primaria en riesgo cardiovascular "tópicos selectos". Volumen 16, suplemento 3, 2009. Disponible en http://scc.org.co/blog/2012/08/guias-de-prevencion-primaria-en-riesgo-cardiovascular-topicos-selectos%E2%80%A8ano-2009/

[17] Ibídem.

[18] Dra. Mariela Edith López, Dra. Mirna Alicia Sosa, Dr. Nelson Paulo María Labrousse, Síndrome metabólico Revista de Posgrado de la Vía Cátedra de Medicina número 147, 2007. Disponible en http://med.unne.edu.ar/revista/revista174/3_174.pdf

[19] Ibídem.

[20] Revista Colombiana de Cardiología Guías de prevención primaria en riesgo cardiovascular "tópicos selectos". Volumen 16, suplemento 3, 2009. Disponible en http://scc.org.co/blog/2012/08/guias-de-prevencion-primaria-en-riesgo-cardiovascular-topicos-selectos%E2%80%A8ano-2009/

En la actualidad se acepta que la hipertensión comienza a partir de valores de presión arterial sistólica mayores o iguales a 140 mmHg y/o de presión arterial diastólica superiores o iguales a 90 mm Hg.

Así mismo, en el estudio de Framingham se demostró cómo la presión normal alta (presión sistólica entre 130 y 139 mm Hg y diastólica entre 85 y 89 mm Hg), aumenta dos veces el riesgo de enfermedad cardiovascular cuando se compara con niveles de presión más bajos

La hipertensión no controlada explica la mitad de los infartos de miocardio y más de 60% de los accidentes cerebrovasculares

5. Resistencia a la insulina[21]

Genera efectos que conducen a disfunción endotelial y estés oxidativo.

6. Estrés mental, medio ambiente[22]

No se tienen datos sobre la influencia del estrés mental en nuestra población, pero puede deducirse que debido al alto estrés psíquico al cual ha estado expuesto el pueblo colombiano en las últimas cuatro décadas causado por la violencia, es fácil concluir que ha sido un factor de riesgo muy alto en la producción de las enfermedades cardiovasculares.

El estrés mental puede clasificarse en agudo y crónico.

Un claro ejemplo del primer tipo son los eventos catastróficos que puede sufrir un individuo. Éstos aumentan en 2,3 veces el riesgo de infarto agudo de miocardio

En un interesante estudio sobre el terrorismo y las guerras, se manifiesta que estos fenómenos sociales a la par que los eventos catastróficos, son francos generadores de enfermedad cardiovascular. De otra parte, la muerte súbita por infarto del miocardio también se ha asociado con el estrés agudo.

Por su parte, el estrés crónico se origina por factores traumáticos persistentes, que con frecuencia el paciente pasa desapercibidos o les concede poca importancia. En este tipo sobresalen los de índole laboral y familiar.

Los primeros se han investigado ampliamente. En el Estudio INTERHEART se concluye que de 20% a 30% de casos de enfermedad cardiovascular, es atribuible al estrés laboral.

En el Whitehall Study, dirigido por Chandola y colaboradores, realizado en el University College London Medical School, indica que el estrés laboral crónico y sostenido, eleva al menos al doble las posibilidades de enfermedad cardiovascular. Esta investigación fue realizada entre 10.308 trabajadores con un seguimiento de 14 años, hecho que estadísticamente es muy significativo. Así mismo, se encontró una cifra similar a la del INTERHEART en relación a que el 32% de los trabajadores con estrés sufrían de una enfermedad cardiovascular.

1.2.1.4. MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL PACIENTE CON RIESGO CARDIO-CEREBRO-VASCULAR

Teniendo en cuanta las recomendaciones de la guía "Actividades para la atención y seguimiento de la hipertensión arterial y la diabetes mellitus tipo 2 en personas de 45 años o más afiliados al Régimen Subsidiado Pleno", posterior a la determinación y valoración de parámetros para síndrome metabólico, especialmente pacientes a los que se les

[21] Dra. Mariela Edith López, Dra. Mirna Alicia Sosa, Dr. Nelson Paulo María Labrousse, Síndrome metabólico Revista de Posgrado de la Vía Cátedra de Medicina número 147, 2007. Disponible en http://med.unne.edu.ar/revista/revista174/3_174.pdf

[22] Revista Colombiana de Cardiología Guías de prevención primaria en riesgo cardiovascular "tópicos selectos". Volumen 16, suplemento 3, 2009. Disponible en http://scc.org.co/blog/2012/08/guias-de-prevencion-primaria-en-riesgo-cardiovascular-topicos-selectos%E2%80%A8ano-2009/

diagnostique HTA o DM tipo2, se clasificaran según los hallazgos clínicos y paraclínicos en el tipo de riesgo cardiovascular y así generar los planes de seguimiento según categoría de riesgo cardiovascular[23]:

Paciente con HTA[24]

Seguimiento en el Riesgo Cardiovascular Bajo[25]

Factores de riesgo para calificación del riesgo cardiovascular
• Nivel de PA sistólica y diastólica. • Hombres mayores o igual a 55 años. • Mujeres mayores o igual a 65 años. • Tabaquismo. • Dislipimelesterol (colesterol total mayor 250mb/dl, colesterol LDL mayor de 155 mg/dl, colesterol HDL menor de 40 md/dl en hombres y menor de 48 mg/dl en mujeres). • Historia familiar de enfermedad cardiovascular temprana (Hombres menores de 55 años y mujeres menores de 65 años). • Circunferencia abdominal mayor o igual de 102 cm en hombres y de 88 cm en mujeres.
Lesión de Órgano Blanco (LOB)
• Hipertrofia ventricular Izuierda (electrocardiograma según criterios de Sokolow o Crornell; electrocardiograma IMVI mayor de 125 g/m cuadrado en hombres y mayor de 110 g/m cuadrado en mujeres). • Doppler carotídeo que evidencie engrosamiento de la pared arterial y placas ateroscleróticas. • Creatina Sérica elevada (Hombres 1,3 – 1,5 mg/dl; Mujeres 1,2 – 1,4 mg/dl. • Microalbuminuria (30 – 300 mg/24 horas).
Diabetes Mellitus
• Glicemia en ayunas mayor de 126 mg/dl. • Glicemia postprandial mayor de 198 mg/dl
Condición Clínica Asociada (CCA)
• Accidente vascular cerebral o isquemia cerebral transitoria. • Infarto de miocardio, angina, revascularización coronaria, insuficiencia cardiaca. • Enfermedad renal (creatinina sérica mayor de 1,5 en hombres y de 1,4 en mujeres); proteinuria mayor de 300mg en 24 horas; nefropatía diabética. • Enfermedad Arterial Periférica. • Retinopatía avanzada con hemorragias, exudados o edema de papila.

Estratificación del riesgo, según presión arterial y factores de riesgo			
Tensión arterial	Estado I	Estado II	Estado III
Factores de riesgo	PAS 140-159 o PAD 90-99	PAS 160-179 o PAD 100-109	PAS > 179 o PAD > 109
Sin FR	Riesgo bajo	Riesgo Moderado	Riesgo Alto
1 a 2 FR	Riesgo Moderado	Riesgo Moderado	Riesgo Muy Alto
3 o más FR o LOB o diabetes	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
Condiciones Clínicas Asociadas	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto

El seguimiento de estos pacientes estará a cargo del Médico General y dado que no tienen otros factores asociados significativos, la frecuencia de control debe ser entre 3 y seis meses como máximo.

Procedimiento – Exámenes de Laboratorio	Inicial	Anual	Bianual
Hemograma	x		x
Glicemia basal	x	x	

[23] Actividades para la atención y seguimiento de la hipertensión arterial y la diabetes mellitus tipo 2 en personas de 45 años o más afiliados al Régimen Subsidiado Pleno, Ministerio de la Protección Social República de Colombia. Anexo técnico Resolución 4003, 2008.

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

Perfil Lipídico	x		x
Parcial de orina completo	x	x	
Ceratinina sérica	x		x
Electrocardiograma	x		x

Seguimiento en el Riesgo Cardiovascular Moderado[26]

Estos pacientes deben ser referidos al nivel II de atención y su manejo estará liderado cada cuatro meses por el Médico Especialista en medicina interna. Para aquellos pacientes con Lesión de Órgano Blanco (LOB) se programará una valoración anual por el médico especialista más indicado según la afección (cardiólogo o nefrólogo)

Procedimiento – Exámenes de Laboratorio	Inicial	Anual	Bianual
Hemograma	x		x
Glicemia basal	x	x	
Perfil Lipídico	x		x
Parcial de orina completo	x	x	
Ceratinina sérica	x		x
Electrocardiograma	x		x

Seguimiento en el Riesgo Cardiovascular Alto[27]

El manejo de este tipo de pacientes es exclusivo del Médico Especialista en medicina interna, con una periodicidad trimestral y con seguimiento por las especialidades que sean pertinentes de acuerdo con la CCA específica de cada uno de los pacientes (neurólogo y cardiólogo con periodicidad anual y nefrólogo y oftalmólogo con periodicidad semestral).

Se aclara que los pacientes con compromiso renal que seguirán este manejo son aquellos que se encuentran en estadios 1, 2 o 3 y que aún no requieren terapia de sustitución o reemplazo renal.

Procedimiento – Exámenes de Laboratorio	Inicial	Anual	Bianual
Hemograma	x		x
Glicemia basal	x	x	
Perfil Lipídico	x		x
Parcial de orina completo	x	x	
Ceratinina sérica	x	x	
Microalbuminuria	x	x	
Electrocardiograma	x	x	
Ecocardiograma	x		x

Seguimiento en el Riesgo Cardiovascular Muy Alto[28]

El manejo de este tipo de pacientes es exclusivo del Médico Especialista en medicina interna, con una periodicidad trimestral y con seguimiento por las especialidades que sean pertinentes de acuerdo con la CCA específica de cada uno de los pacientes (neurólogo y cardiólogo con periodicidad anual y nefrólogo y oftalmólogo con periodicidad semestral).

Se aclara que los pacientes con compromiso renal que seguirán este manejo son aquellos que se encuentran en estadios 1, 2 o 3 y que aún no requieren terapia de sustitución o reemplazo renal.

[26] Ibídem.
[27] Ibídem.
[28] Ibídem.

Procedimiento – Exámenes de Laboratorio	Inicial	Anual	Bianual
Hemograma	x		x
Glicemia basal	x	x	
Perfil Lipídico	x		x
Parcial de orina completo	x	x	
Ceratinina sérica	x	x	
Microalbuminuria	x	x	
Electrocardiograma	x	x	
Ecocardiograma	x		x

Pacientes con diagnóstico simultáneo de hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2[29]

El manejo de estos pacientes es exclusivo del Médico Especialista en medicina interna cada cuatro meses y se solicitará una valoración anual por nutricionista y por endocrinólogo, quien determinará la pertinencia del esquema terapéutico instaurado y evaluará la necesidad de iniciar insulinoterapia, entre otros.

También se debe realizar un control anual por oftalmólogo, quien realizará un examen visual que incluya el fondo de ojo con dilatación pupilar, evaluación de la agudeza visual y medición de tono del globo ocular.

Procedimiento – Exámenes de Laboratorio	Inicial	Trimestral	Anual	Bianual
Hemograma	x			x
Glicemia basal	x			
Perfil Lipídico	x	x	x	
Parcial de orina completo	x		x	
Hemoglobina glicosliada	x	x		
Ceratinina sérica	x		x	
Microalbuminuria	x		x	
Electrocardiograma	x		x	
Ecocardiograma	x			x

Pacientes con diabetes mellitus tipo 2[30]

Los pacientes diabéticos tienen un riesgo elevado de enfermedad cardiovascular y ésta se constituye en la primera causa de mortalidad y morbilidad de quienes tienen este diagnóstico.

Los pacientes sin complicaciones crónicas recibirán seguimiento clínico por parte del Médico General con una periodicidad bimensual o trimestral según las condiciones y riesgos individuales. Se programará una (1) consulta anual de valoración por el médico especialista, que puede ser especialista en medicina interna o en endocrinología según sea la disponibilidad; y una (1) valoración anual por el oftalmólogo para realización de fondo de ojo con dilatación pupilar, medición de la agudeza visual y medición del tono ocular. Adicionalmente se ofrecerá con una periodicidad anual una consulta con nutricionista y una valoración por psicología.

El manejo de los pacientes con alteraciones crónicas estará liderado por el Médico Especialista en medicina interna e idealmente por el endocrinólogo, en especial si hay indicación de tratamiento farmacológico con insulina. El seguimiento se realizará con una

[29] Ibídem.
[30] Ibídem.

periodicidad trimestral, con apoyo del médico general en las circunstancias que ameriten un seguimiento más frecuente.

Procedimiento – Exámenes de Laboratorio	Inicial	Trimestral	Anual	Bianual
Hemograma	x			x
Glicemia basal	x			
Perfil Lipídico	x	x	x	
Parcial de orina completo	x		x	
Hemoglobina glicosliada	x	x		
Ceratinina sérica	x			
Microalbuminuria	x		x	
Electrocardiograma	x		x	
Ecocardiograma	x		x	

1.3. REFERENCIAS LEGALES

De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Consejo Superior de la Judicatura, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública.

Por ello, en su artículo 32 establece que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el* ***derecho privado*** *o en disposiciones especiales,* ***o derivados de la autonomía de la voluntad****…"* (Negrillas fuera del texto).
En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente:

"Artículo 13

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones ***comerciales*** *y* ***civiles pertinentes****, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

(…)

Artículo 40.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las ***normas civiles, comerciales*** *y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Negrillas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1495[31] del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que el servicio a adquirir analizados en el presente estudio, existen en el comercio[32].

[31] Código Civil Colombiano. ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

[32] Código de Comercio Colombiano. ARTÍCULO 21. <OTROS ACTOS MERCANTILES>. Se tendrán así mismo como mercantiles todos los actos de los comerciantes relacionados con actividades o empresas de comercio, y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales.

Además, el Decreto 1295 de 1994, en especial en sus artículos 21, 56, 57 y 58 los deberes de los empleadores en cuanto a la salud de sus trabajadores, y como tal la Rama Judicial juega el papel de empleador para los servidores judiciales:

> *"ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable:*
>
> *(...) c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de*
> *trabajo;*
>
> *d. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación;" (subrayas fuera de texto).*
>
> "*ARTICULO 56. RESPONSABLES DE LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES. La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. Corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales.*
>
> *Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.*
>
> *Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional". (Subrayas fuera de texto).*
>
> *"ARTICULO 58. MEDIDAS ESPECIALES DE PREVENCION. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales*".

En ese mismo sentido, la Ley 1562 de 2012, artículo 11 parágrafo 1, recalcó dicho deber de los empleadores en promover el buen estado de salud de sus empleados: "*Las Administradoras de Riesgos Laborales no pueden desplazar el recurso humano ni financiar las actividades que por ley le corresponden al empleador, y deben otorgar todos los servicios de promoción y prevención sin ninguna discriminación, bajo el principio de la solidaridad, sin tener en cuenta el monto de la cotización o el número de trabajadores afiliados*". (Subrayas fuera de texto).

Para el control de los principales factores de riesgo, desde el nivel político se ha dispuesto acciones contenidas en normas:

a) La política nacional de seguridad alimentaria y nutricional que incluye la promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida saludable.

b) Ley 1335 de 2009 que dictó disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

c) Ley 1355 de 2009 en la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

d) El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021[33] que en la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles incluye los componentes de modos, condiciones y estilos de vida saludables y las condiciones crónicas prevalentes.

e) La subdirección de enfermedades no transmisibles avanza en el diseño del plan decenal para la salud cardiovascular, prevención y control de la diabetes 2014-2024[34].

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Aspectos generales

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, entre ellas las siguientes:

MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA
SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS I.P.S. S.A.S.
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
SYSO EMPRESARIAL & LABORATORIO CLÍNICO
LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S.
INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR I.R.C. IPS S.A.S.
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S.
ZONAMEDICA MR S.A.S.
MEDICINA LABORAL IPS DR. EMIGDIO PEREZ RICARDO Y/O AV&SO S.A.S.
C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S.
MAXIMUS SYB S.A.S.
SALUD OCUPACIONAL TOTAL S.A.S.
AGESO LTDA. ASESORIA EN GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL
I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD S.A.S.
GESI SALUD IPS S.A.S.
PRINSO I.P.S. S.A.S.
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.
Evalua Salud IPS S.A.S.
TUSALUD Y BIENESTAR IPS S.A.S.
Good Partners and Services S.A.S.
OCUPASALUD S.A.S.
Proservanda SG - SST S.A.S.
KEEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
Quiron Unidad Médica S.A.S.
SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.
MEDILAB LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA
SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS I.P.S. S.A.S.
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
SYSO EMPRESARIAL & LABORATORIO CLÍNICO
LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S.
INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR I.R.C. IPS S.A.S.
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S.

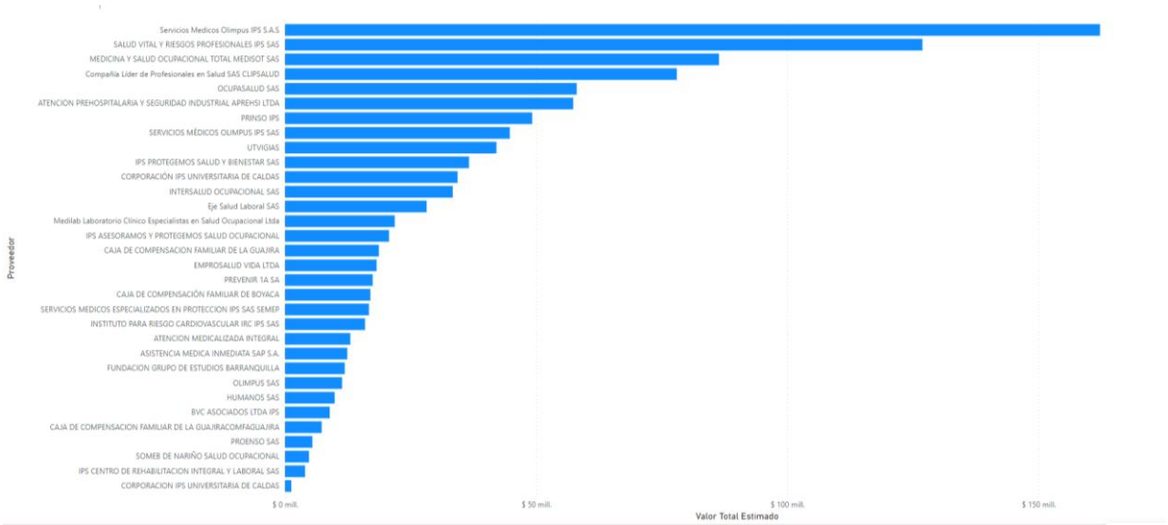
Consultada la Internet y en los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar.

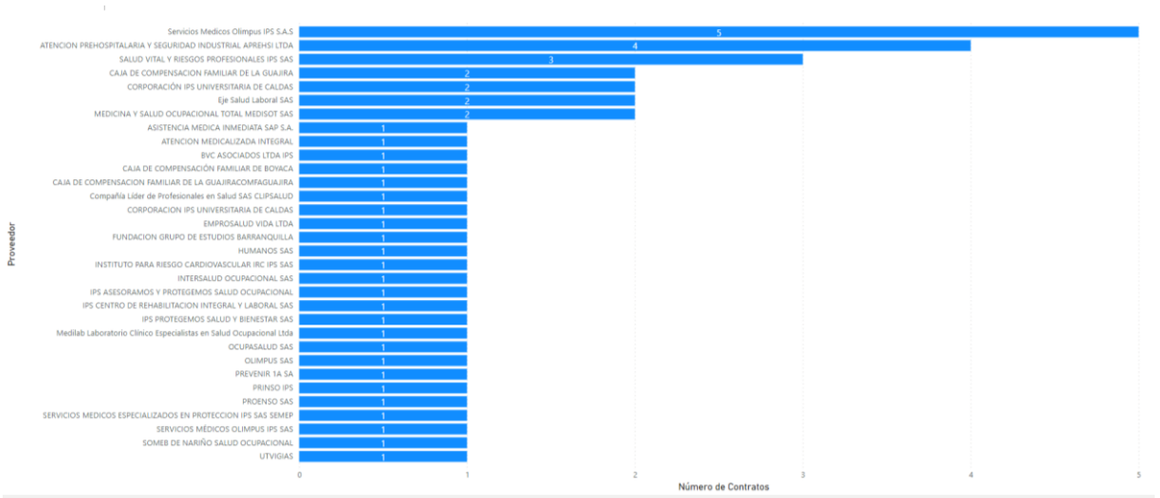
Asimismo, dentro del Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, determinó un numero

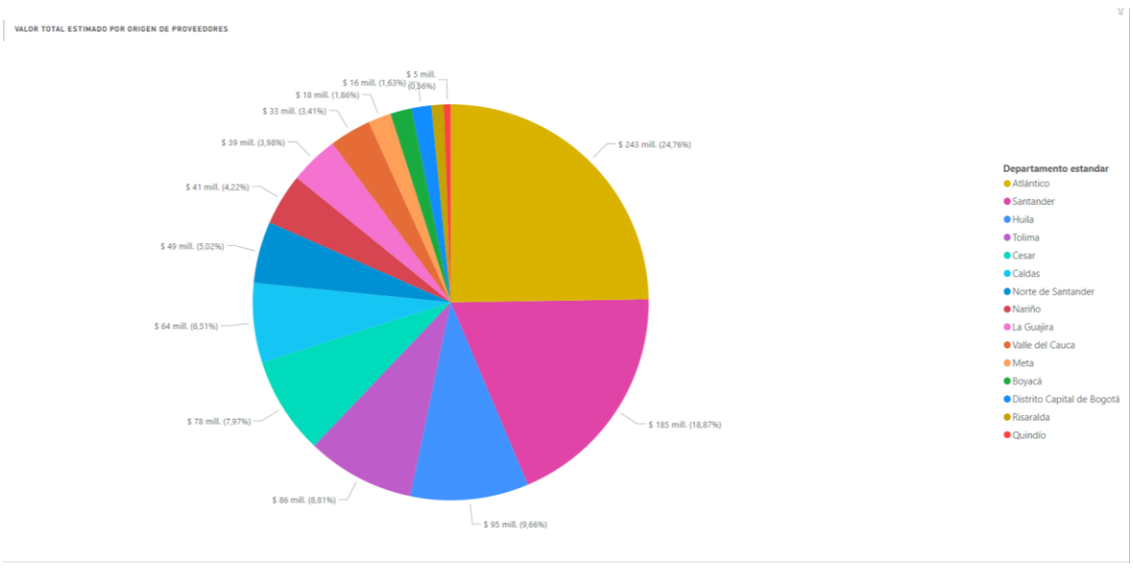
[33] Consulta en el sitio web https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/PDSP.pdf

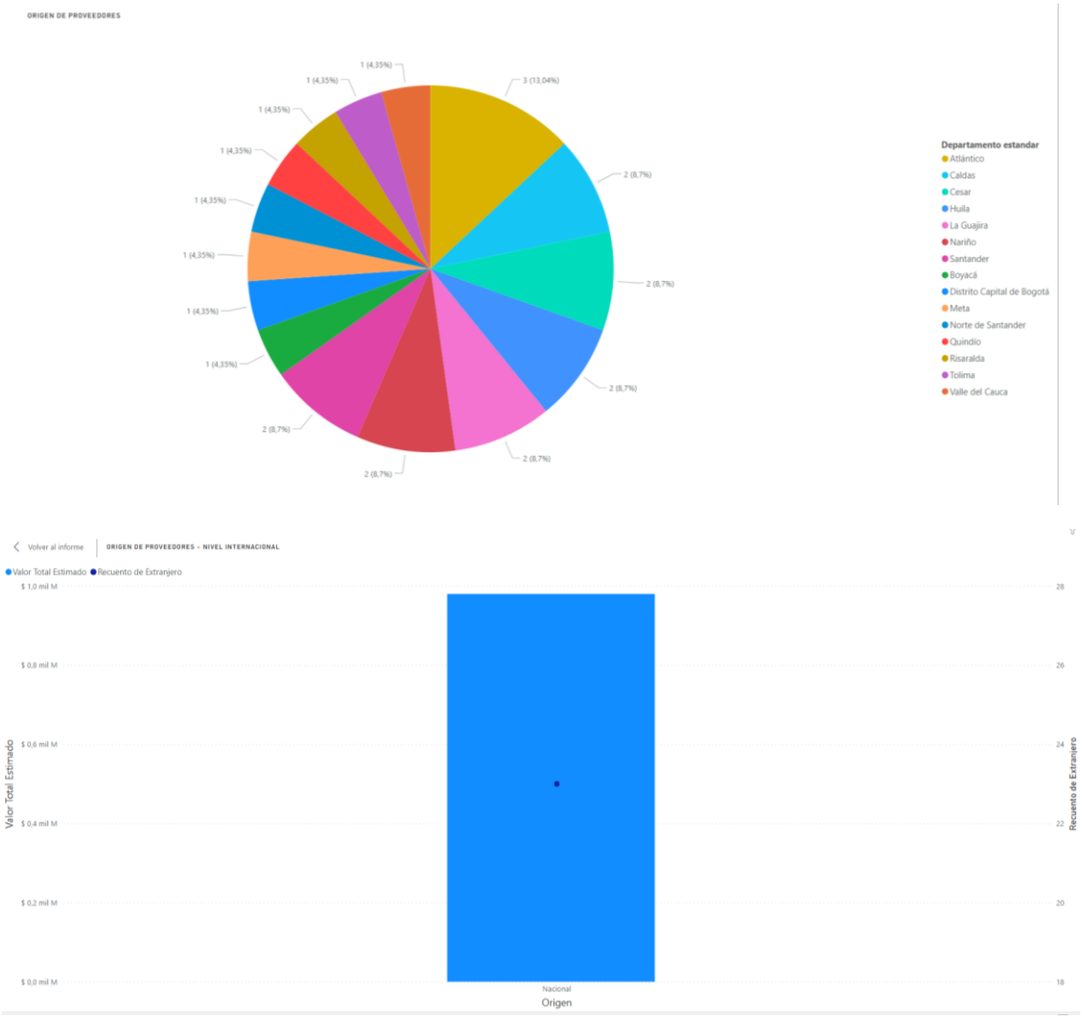
[34] Ministerio de Salud y Protección Social Colombia busca frenar la prevalencia de enfermedades cardiovasculares Boletín de prensa número 149, 2014. Disponible en http://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia- busca-frenar-la-prevalencia-de- enfermedades-cardiovasculares.aspx

plural de oferentes dedicado al presente objeto contractual del monto por el cual suscribieron contratos con entidades estatales, origen de los proveedores (Nacional e internacional), valor estimado por origen de proveedores:



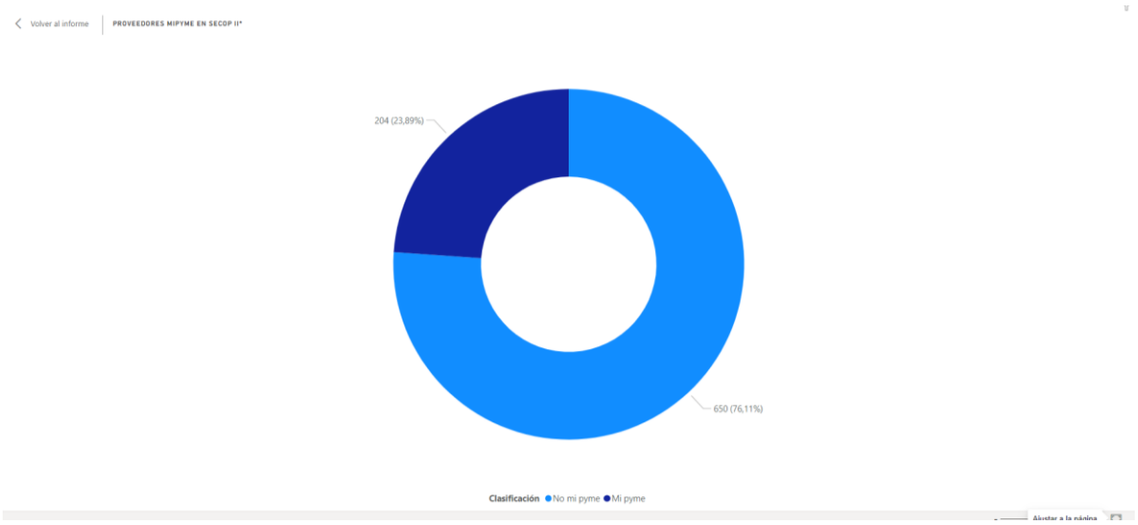






2.2. MIPYMES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL AL NIVEL NACIONAL

Conforme a lo regulado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en aras de determinar reglas favorables para la mipymes, se tiene que en el Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente se puede visualizar poca participación en procesos adelantados en la Plataforma de SECOP II en un porcentaje de un 76,11%:

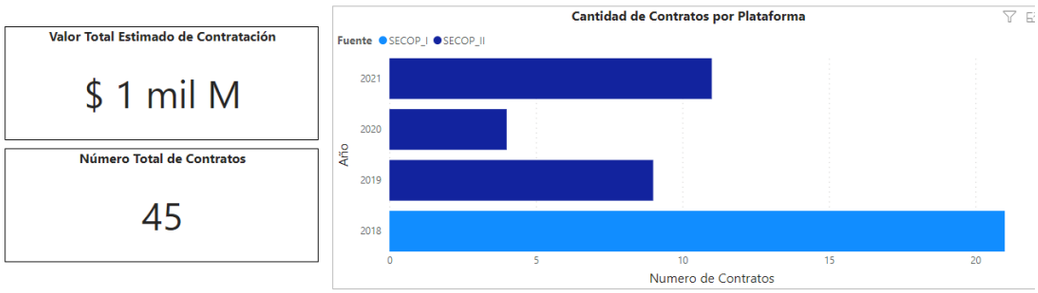


Por tal motivo, se dará aplicación de las normas anteriormente mencionadas, en aras de fomentar la participación de las mipymes en el proceso de selección, dado que lo reportado por Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que existe un porcentaje inferior al cincuenta por ciento de participación.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A manera genera, se puede decir, que la mayoría de las empresas y entidades públicas requieren este tipo de servicios. Consultado el Portal Web de la Contratación Pública – SECOP (I y II), se puede apreciar que las entidades públicas realizan procesos contractuales para la contratación de este tipo de servicios.

De entro del Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, arrojó el siguiente resultado dentro del rengo de años durante el 2018 a 2021 para la Rama Judicial:

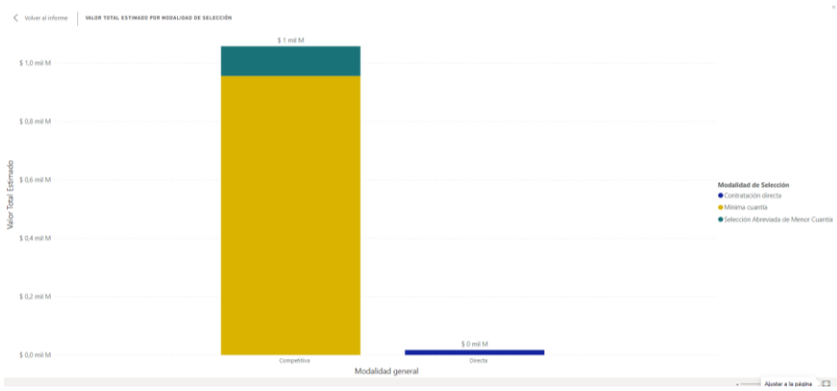


Se revisó las condiciones particulares que tiene por objetos similares al presente proceso de contratación de entidades tanto la Rama Judicial Seccional Cartagena, las cuales se relacionan:

No	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO	ENLACE DEL PROCESO
1	MC-28-2021	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Contratar en nombre de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y valoración médica para la lectura de los mismos	47.142.000	Adjudicado y celebrado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2308965&isFromPublicArea=True&isModal=False
2	MC-27-2019	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	Contratar la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer y exámenes médicos ocupacionales para exámenes de ingreso, valoración para reincorporación, periódicos y de egreso, requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas a	$ 57.217.000	Adjudicado y celebrado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.880219&isFromPublicArea=True&isModal=False

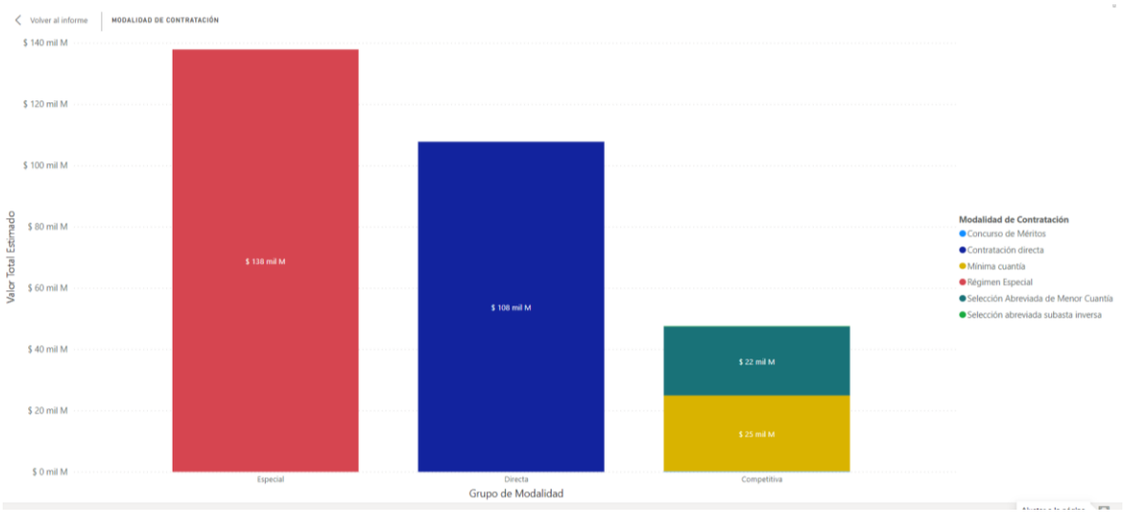
			cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.			
3	MC-30-2018	RAMA JUDICIAL	Contratar la prestación de servicios profesionales, para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, valoración médica laboral para reincorporación y periódicos, de retiro, así como perfil lipídico, tamizaje visual, electrocardiograma, pruebas psicotécnicas, glicemia en ayunas, certificado de actitud para trabajo en alturas, audiometrías para trabajo en alturas, prueba psicotécnicas para conductores y evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular requeridos para empleados y funcionarios de esta DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA	$27,362,000	Celebrado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8080120&g-recaptcha-response=03AGdBq26n4XI8vkOWDXX2GB7hWIvowbk_Zo-poILk4TMxbi3NENZWwUy3dagCsvr55K5p0cCbtPv0Q2WIAc_-CWxEqYynJxzYXyu5FREazviAY8o8eYXJHHNmhFk2FFws8ivy5HbOTp-bCjj7tkfiuuRGMevyxmQ1UHLfK325-Wi7SDsjLbWBQ5WcufFW-Ue6IbjTBRAFPwRLAj3MGlavGGzy-zchor99gxUvVwE6J8C8j0m-VuO9E-kcqMhY8LAvatmjcGQHIi0SpexaPzE8DXeTrLbIlAWBtJJq-KC_5pJoY49deTaoQxjCEUMl83aLEsoB7ZoMBZ0C6cnXmCq_zoOD3zKAFt8989TpMnUAIVaonVnOOf1IudXPfKfjD_AR0pDSzBw2R7HMC6WIGQr58BoAZgC0lG4pjflbDOYui_CuBjnZ0am99dQ4MQ11Jtlc8EeiQi0e9-SKvv5cIdBIlPozNlij36m-dw
4	MC-70-2018	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la realización exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales del departamento de bolívar y valoración médica para la lectura de estos	$ 14,568,400	Liquidado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8507601&g-recaptcha-response=03AGdBq25m973medqphM_V8XXkquOwq2i2KOTxw5UJd2q5ho8KaLuJT-8dk-6rYF0646MSWPknGcXRtxfBNbRKdjr2TPlHFHPLcNqY-KSEvOjQ3IsWF22rRLvu5mVM5yIZVuQkfx6Tf1JZTvOz0VaNCuh7MCVYbFuyermvTUwzwlGRy83h8EvJrYbe7jSbjvQm0MtSW84TnQEtBRymFD0e6OOSZ7557GONFPr_8ml3lC8V-dryuli5V2KBVY2q-sWx56twzbPAI1KkLvVyhdXgrGJ9hUoIEfg4WBKqGP5_7VU2A1ozEjOq7g8mwBUNOrC7DRfXg4SPmHMt-lBvkA2wwghdJaPFN89E30Gpl2S0WM6S0v0l6j6dOkmsgynGy3Of335cHkHHiPqamXI7Nk9ymoV3GRk5e4cKi8jbrNMkYhMHltLMM9qNGYGgyhV9EQCH-vKiTkIIMlsHtZRE8RhlhQvv2FPbBk5XxQ

Realizada la búsqueda en el Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, arrojó el siguiente resultado de las modalidades de selección por medio del cual la Rama Judicial al nivel Nacional realizó la escogencia de contratista para poder desarrollar el objeto contractual:



En cuanto a nivel nacional, se tiene que el Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) arrojo el siguiente resultado:





Relación de procesos adelantados por otras entidades:

No	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	Estado	ENLACE DEL PROCESO
	MC 10 DE 2022	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO	39.964.200	Adjudicado y celebrado	CO1.REQ.3019809

			CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER CON CONSULTA MÉDICA, ENTREGA DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO			
2	IP-IBG-011 DE 2022	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, La ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL" del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2022, mediante la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	74.244.000	Adjudicado y celebrado	CO1.REQ.3010648
3	I.P. 069-2018	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander y Arauca, el servicio de exámenes médicos para la prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos, para los servidores judiciales de la Seccional Norte de Santander y Arauca.	$32,153,000	Liquidado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8455071&g-recaptcha-response=03AGdBq25iWk4S7X9SdMRWORX9wLXP3WGkKobup9imvTWPsbMdTzLhS89m9RhP8rAzy0y458LW4XJHRCPnrt_EkmYleU-J3vqACfjBE6g-c4L9AVdxHL66kzIFKFyccsXI8OBekGrmHW80DeLoThoyFS7NeokfZLF-QGRiLH9YUFGdeVaEJxQh5bdmIfO7keJqETr96k349XxKvZXKLmRxbnHPuhpVgw-Tu-FAXAnJukulCBeexP-rnpOB87XhsbQFeoy3HOHTll0A7kCtqKyyPYx1jWKoKBZYgoTaCS5m7wnFOprUmMIaGwWGidqgft2GNDYNCHheQrPCzsHsBVPv4ycAIO5JaPMxQf2H8yO8cSI4c1OMoeITivMzDfMuOlUTR5EkdT6jjDtkPFjyxdwmc1NksmI_fVRaUIs_s5eKR0o8qH5zrjxBUBco_kyODYg5f3Ac5MbMHiOO3v27n3MNsaiCSRyYvMvmRA
4	IP 036 DE 2018	RAMA JUDICIAL	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	$ 9,306,333.	Celebrado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8688978&g-recaptcha-response=03AGdBq27egyvkKDQioTY3qSkB-A0lf0LMYn3pD3Zxm6PkNq30u8Y48cC-TCY93qDlK7U0xMOo1bbJJa_Vo_zqVQr2at3rvATYB5nQV75yYflOS-7W8_Njx8cAHpKaksQnPD3NDV8yto4UM_Hp2qK3WQOid8B7HiiHyW3hvTeJ2PCfZO84upLrmgY-

			DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, Y VALORACIÓN MÉDICA PARA LA LECTURA DE LOS MISMOS.			D4MHEUGFLEfq1vMdb_CVwrirzToJ3euXnbZStDb40Q2qYfxKVIalGyQv54uRKx9bwirJFZabuP-4kW5E31HG7mFWpGlsWPqWm3Y-MexQ4fBjQhIJOJRTimQWk1j4Ks31MfYzMEEGlrN9wfE4rr82gPTtqFfXuTLy8ijV21NIO3t0NpUTAS5Y4x6HBp37Qsl9dMCdMq4Aft0JsLThFnFl7TjD1UskFfFckjzAceifV5gQK7JMYO5VeQJqHzH1_ZVXEkjlah1Ku_lGszglUujmx5t_lWpVRrx-jKlpXOGaew
5	I.P. NO. 36-2018	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el servicio de exámenes clínicos de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos, como también actividades de P y P y de seguimiento a los servidores judiciales a nivel del Departamento del Atlántico.	$44,749,875	Celebrado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8450323&g-recaptcha-response=03AGdBq26UMpOL7Rv8w5QSBgkbvvinjM99O02Icv5byVHM6zGy_x0exblMJRaLfIRrkIzS6xRQIBh2Gw1p0V1bbebSvj3eIM1AiGd1yV8yBuP-VNCH_NuForx9t5o-cPioU8UCmY5sKauJpt3cEbDx2L1SmgHYhV_yCMVqqGnzSnVPG_a5pJAQKG77b2O_ceubKejHoJ_ukl3kNxJz3lqyJqJkDeRLAHUftmze4r_UjxO1VrPiYK9-sMlWa_uUXGonoLxQj8eDlc1sXdQ_7lirZHuW-GlWyKU_96dstqxXUVKL_-wNzbgARRodIpm11gSRcmRHXG0Xg_6pZU9Ae_yEXn96irMLm1FdnlXKZUC1cQYAvVpIgeE5j4vY5ZwR_s20dlox7MXsLUz-Z8a3RtSqwq0KF_1Y2eO_wc7S-vxYsNDEv8fYno1gRAJDW03JDoi0S2-oT5SfOAoUxTRl_CP9sCH9Wow1lmrkow
6	CMSA045-2018	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR Y VALORACIÓN MÉDICA PARA LA LECTURA DE LOS MISMOS, PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES SECCIONAL CHOCO	$ 35,471,852	Convocado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8519211&g-recaptcha-response=03AGdBq27ZClhYM-hVYd8BekpJHrMSgSytM3Jm-hfjFRYNpGdkEunTe2qtwYauzfLMaY38dFk7m4vQiSVDHJrCF27R0UcOv3k4Nd9nzh0Ljnp5wKI7kZadI3H_ujpUS3oPZn9d3ZdosVW8_BDl6AyhnYzMCMWW9H0snCeVsx9eGULr7Mw5XCsfFnr1Tkd03R457dHld9hm6DkqLR22tOGk4sQpxSt6sXgvOCB_N1WASlg0lM9B2dx4MTB6yaYXpv_GPcdKzL5eTRB5TeZ3jTr0l7K7M7ZaqNejiGqYX0h39V7BDqQjmXxUyhi7ZFmwRGvdSdfWTZBVEbJbqFeSSjOCZw3EcLzWd_OUS8MGmQ0JfbEjtZPjNeEjVVVc1s_0CA3RTWYVIdf42Xt7iHFx0827l6clkzS5t1mPJylTRFpfoEDFK1LL7OyPQWl1RVVazj6WCATf4h9T6xQ5NaoaJQ4P0ZFXlJl0Q7n_HA
7	CMSA044-2018	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR Y VALORACIÓN MÉDICA PARA LA LECTURA DE LOS MISMOS, PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES SECCIONAL ANTIOQUIA	$ 78,000,000	Convocado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8495913&g-recaptcha-response=03AGdBq27BbnOS2KiaaTdiVQwmS0X3qbctxbs0HBaHOWV1uRM0PW_sRGORWiwbVvc1v41sohxLfcjRrU-xzZDk5O6FYhEwQJ0g1B-82mLC0jMGr7mhYtczTdQ5lZujIV6_SPNl4xwvoY6dcgErylcIBMyb5D0LUPBVPyiaQkqHKSS0Y0aZ7ajiv_OpnVHjbCxE5IhFbk8dbl5eEQl5vP6YZ7EvKbpF6VgRcqst_kUkpA-M72_y9Mc-zaAGNIdPWE9WxPgxm4Gn-W8YKcPZ3gz0ATm4KyaurY-vYrSS-FDZR_EJgQi_VuamJcbPh2ukQXYfsTQSKMa2830ZWgjdR0OgBl430LvJf9NKPHKO2rhbzgw8bdcNPMGgHnVruduQ8nIlUizYl8h6hEJCInXL-_qTOlWmUy6J4FlpznbjQKv9VhXwl7f_fazCm6Ti9ij4UB7pEQ8JQ8gQ1AQ-beuj7BeMRT4G6yoJvRORMg

3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA – ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado, donde se ofrece el servicio requerido por la Entidad, se procedió a solicitar cotización a efectos de consultar el precio del servicio. La Entidad solicitó la cotización a las siguientes sociedades comerciales[35]:

Para determinar el precio del valor unitario de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, se enviaron solicitudes de cotización a sociedades comerciales dedicadas a dicho servicio. Se obtuvieron (3) tres cotizaciones allegadas por correo electrónico[36] arrojó el siguiente resultado, determinándose un valor promedio por cada servicio:

CIUDAD/MUNICIPIO	MODALIDAD	EXÁMEN MÉDICO	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	COSTO UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL CANTIDADES PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO			
CARTAGENA	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	50.000	45.000	50.000	48.333	67	3.238.311
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL CARTAGENA. Edificio Cuartel del Fijo Carrera 5 No.36-127	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	50.000	50.000	50.000	50.000	155	7.750.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	175.000	210.000	180.000	188.333	179	33.711.607
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	40.000	65.000	55.000	26	1.430.000
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL CARTAGENA. Edificio Cuartel del Fijo Carrera 5 No.36-127	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	45.000	65.000	56.667	61	3.456.687
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	48.000	45.000	50.000	47.667	155	7.388.385
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL CARTAGENA. Edificio Cuartel del Fijo Carrera 5 No.36-127	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	48.000	50.000	50.000	49.333	67	3.305.311
SAN ANDRÉS ISLA	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	55.000	64.000	59.667	7	417.669

[35] Las constancias de envió de cotizaciones vienen anexas al presente análisis del sector.

[36] Las cotizaciones vienen anexas al presente análisis del sector.

	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL SAN ANDRÉS ISLA. Palacio de Justicia Av. Los Libertadores 2ª 106	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	60.000	64.000	61.333	16	981.328
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	300.000	350.000	310.000	320.000	20	6.400.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	65.000	65.000	63.333	6	379.998
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL SAN ANDRÉS ISLA. Palacio de Justicia Av. Los Libertadores 2ª 106	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	70.000	65.000	65.000	12	780.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	80.000	55.000	55.000	63.333	7	443.331
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL SAN ANDRÉS ISLA. Palacio de Justicia Av. Los Libertadores 2ª 106	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	80.000	60.000	55.000	65.000	16	1.040.000
MOMPÓS	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	55.000	64.000	59.667	8	477.336
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo Carrera 2 No. 17A-01.	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	60.000	64.000	61.333	4	245.332
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	175.000	350.000	180.000	235.000	10	2.350.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	50.000	65.000	65.000	60.000	4	240.000
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo Carrera 2 No. 17A-01.	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	50.000	70.000	65.000	61.667	8	493.336
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	54.000	55.000	55.000	54.667	4	218.668
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo Carrera 2 No. 17A-01.	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	54.000	60.000	55.000	56.333	8	450.664
MAGANGUÉ	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia	60.000	55.000	64.000	59.667	4	238.668

			cardiaca y tensión arterial.						
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 16 No. 5-10 Edificio Mereb Arana	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	60.000	64.000	61.333	9	551.997
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	175.000	350.000	180.000	235.000	8	1.880.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	65.000	65.000	63.333	4	253.332
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 16 No. 5-10 Edificio Mereb Arana	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	70.000	65.000	65.000	8	520.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	50.000	55.000	55.000	53.333	4	213.332
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 16 No. 5-10 Edificio Mereb Arana	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	50.000	60.000	55.000	55.000	9	495.000
EL CARMEN DE BOLÍVAR	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	55.000	64.000	59.667	3	179.001
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 24 No. 45-34	PERFIL LIPÍDICO	(Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal y la toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.	60.000	60.000	64.000	61.333	8	490.664
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	MAMOGRAFÍA	MAMOGRAFÍA - MUJER	175.000	350.000	180.000	235.000	10	2.350.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	65.000	65.000	63.333	5	316.665
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 24 No. 45-34	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	EXAMEN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	60.000	70.000	65.000	65.000	3	195.000
	PRESENCIAL SEDE CONTRATISTA	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	54.000	55.000	55.000	54.667	8	437.336
	PRESENCIAL SEDE JUDICIAL. Calle 24 No. 45-34	VALORACIÓN MÉDICA	VALORACIÓN MÉDICA (Perfil lipídico, mamografía y antígeno prostático específico)	54.000	60.000	55.000	56.333	3	168.999
VALOR TOTAL				**2.732.000**	**3.345.000**	**2.832.000**	**2.969.665**	**926**	**83.487.957**

4. CONCLUSIONES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.487.957).

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, el servicio a prestar y el presupuesto asignado dentro del plan anual de adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7422 expedido el día 06 de junio de 2022 por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Elaboró: MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA
Asistente Administrativo Grado 5
Área Administrativa